

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La solicitud por parte de la Universidad de Málaga de un Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional supone la adaptación de la actual propuesta educativa al Espacio Europeo de Enseñanza Superior según la legislación vigente, de una Titulación que se lleva impartiendo en la Universidad de Málaga desde el año 2006.

Los orígenes de la Universidad de Málaga se remontan a la década de los años sesenta, con una necesidad evidente de la sociedad malagueña que, a través de sus ciudadanos, autoridades y medios de comunicación, reclamaba el nacimiento de una universidad. Las bases para la creación de esta institución superior ya estaban puestas, debido a que Málaga contaba por esta época con la Escuela de Peritos, la Escuela Normal, la Facultad de Económicas –dependiente en ese momento de la Universidad de Granada-, y el Seminario, donde se impartían materias filosóficas y teológicas.

El nacimiento de la Universidad estuvo marcado por un largo proceso, en el que destacaron la creación del Colegio Universitario de Málaga, que comenzó a funcionar en el curso 70/71 (dotado en un principio de secciones de Ciencias, Letras, Medicina y Farmacia), y el decreto de creación de la Universidad de Málaga (junto a las de Córdoba y Santander), que se firmó el 18 de agosto de 1972, y fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de septiembre de ese mismo mes, siendo este el acto culminante del proceso de creación de la universidad malagueña. La Universidad constó inicialmente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ya existente, y de la Facultad de Medicina, creada en este momento.

La situación cambió notablemente con la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria (L.R.U.) de 1983. Un esfuerzo presupuestario y la circunstancia de que al ser una universidad joven en la que aún no se habían llegado a crear centros propios, ni estructuras refractarias al cambio, permitieron a la Universidad de Málaga realizar un tránsito ejemplar hacia el nuevo modelo universitario derivado de esta Ley.

En sus cumplidos 36 años, la Universidad de Málaga se ha convertido no sólo en un gran dinamizador cultural de la ciudad, si no también en un considerable soporte del futuro tecnológico e investigador. La Universidad de Málaga constituye uno de los vértices del denominado “triángulo productivo” de la ciudad, formado además por el aeropuerto y el Parque Tecnológico de Andalucía. Este último está unido ya a la institución universitaria a través de un continuo flujo de ideas, profesionales de alta cualificación y tecnologías avanzadas.

Desde su nacimiento, pero sobre todo en los últimos años, ha experimentado un acelerado proceso de cambio y desarrollo, siendo la universidad andaluza que ha registrado un mayor crecimiento.

La universidad malagueña ha pasado, con sus 36 años de historia, de contar con una sola facultad y un colegio universitario con apenas 3000 alumnos, a tener 18 centros propios y 3 adscritos, en los que se imparten 61 titulaciones de Diplomaturas y Licenciaturas de Primer y Segundo Ciclo, 37 Másteres Oficiales y 36 Programas de Doctorado, con un total de 34459 estudiantes. Así como numerosas Titulaciones Propias.

La historia de La E.U. de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga se puede dividir en tres etapas. Nace como Escuela de A.T.S. (Ayudante Técnico Sanitario) en el curso 1972/73. En esta época existían en España 169 Escuelas con esta denominación, de las cuales, más de la mitad dependían del Instituto Nacional de Previsión; el resto pertenecían a Facultades de Medicina, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y/o Entidades Privadas. El enfoque de sus enseñanzas tenían un marcado carácter técnico y biomédico, situación que vivió esta Escuela.

Posteriormente, en una segunda etapa, curso 1978-79, al convertirse los estudios de

Enfermería en Universitarios, se transforma en Escuela Universitaria de Enfermería "Carlos Haya", adscrita a la Universidad de Málaga y con dependencia patrimonial del Insalud en un principio y, posteriormente con la creación de la Comunidad Autónoma Andaluza, del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) En el curso 1990-91 se integra en la Universidad, creándose la Escuela Universitaria de Enfermería (E.U.E) y Fisioterapia de la Universidad de Málaga. En el curso 1992-93, la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia pasa a denominarse Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.

En el curso 2005-06 se implanta en este Centro la Titulación de D.U. en Podología, y en el curso 2006-07 lo hace la Titulación de Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional. Siendo la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga de los pocos Centros Universitarios Nacionales que imparten las cuatro Titulaciones mencionadas.

En otro orden, los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y por tanto a la Terapia Ocupacional, son múltiples. Cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad.

Estos factores de cambio, se pueden agrupar en factores económicos, sociales, culturales, políticos, demográficos, sanitarios y tecnológicos, pero lo importante es que todos ellos están estrechamente relacionados y que en consecuencia los cambios que se producen en un sector repercuten de forma directa o indirecta en el resto.

La Terapia Ocupacional como profesión de servicio está influenciada y condicionada por todos estos cambios que crean nuevos escenarios de salud y sociales, que deben afrontar las profesiones sanitarias. La profesión no puede plantearse solamente como adaptarse a ellos, sino que debe entender cuales son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formarse para poder proporcionar unos cuidados expertos y de óptima calidad.

Asimismo, son importantes, el movimiento mundial referente al concepto de "desarrollo sostenible", la diversidad cultural en la que estamos inmersos, así como el desarrollo de la cultura por la paz, entendida como "conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas".

La Terapia Ocupacional (TO) es una Ciencia de la Salud y la Sociedad que utiliza la ocupación humana (actividad propositiva –intencionada–), dirigida y programada con un fin terapéutico. La ocupación como concepto, término más preciso incluso que actividad, implica diversos factores de índole psicológico, social y ecológico, en tanto en cuanto el usuario realiza la actividad, dirigida por el terapeuta ocupacional, con un sentido adecuado a su entorno personal. La TO suscribe un abordaje holístico, el cual, en líneas generales, se encarga de la corrección de los problemas y de actividades de promoción, mantenimiento, prevención, protección y recuperación de la salud. Los terapeutas ocupacionales actúan en la prevención, asesoramiento, evaluación, tratamiento, reeducación y reinserción de personas con alteraciones físicas, psíquicas, sensoriales y sociales, en el contexto de un equipo profesional multi o interdisciplinar.

El objetivo fundamental de la TO es paliar el déficit ocasionado por la disminución de la salud a nivel físico, psíquico, sensorial y social, por lo que es necesario realizar una asistencia integral de la persona en su entorno.

La Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos, señala en el Título I, artículo 7, apartado 2, que: "corresponde a los Diplomados universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones".

Tradicionalmente se reconocen en Terapia Ocupacional los siguientes ámbitos de aplicación:

1- Ámbito Sanitario: Uno de los principales ámbitos de actuación del terapeuta ocupacional es el sanitario. Dentro del ámbito sanitario, el terapeuta ocupacional puede ejercer su labor profesional en los dos niveles asistenciales, esto es, atención primaria y especializada.

Clásicamente, el terapeuta ocupacional ha pertenecido a los equipos de atención en salud mental, rehabilitación física, discapacidades sensoriales y desde el Año Internacional de las Personas Mayores (1989) ha existido un incremento en el campo de la geriatría.

En los campos de atención en salud mental y discapacidad física, se diferencian dos áreas de actuación en función de la edad. Así se distingue la atención en la infancia y adolescencia, y por otro lado, la atención en la edad adulta.

Algunos de los dispositivos o niveles de atención sanitarios en los que este profesional desempeña su labor son los equipos de atención primaria, unidades de agudos, unidades de media y de larga estancia, hospitales y centros de día, residencias o centros monográficos, atención domiciliaria, entre otros.

2- Ámbito Educativo: Aunque el número de profesionales en activo en este campo en nuestro país es reducido, se prevé una presencia creciente en los centros de educación especial y de integración, en equipos de atención temprana, así como en centros universitarios, tal y como sucede en otros países de nuestro entorno próximo.

3- Ámbito de asesoramiento: Actualmente, es el que cuenta con mayor presencia de terapeutas ocupacionales, pero es indudable la necesidad de éstos en centros de ayudas técnicas y ortopédicas, equipos de prevención de riesgos laborales, comisiones de urbanismo, así como en tribunales de peritaje e incapacitación.

4- Ámbito Sociosanitario: Es otro de los campos en el que el terapeuta desempeña su labor. Se entiende por ámbito socio sanitario aquel cuyo objetivo primordial es lograr el grado de funcionamiento óptimo dentro del entorno social próximo y de la comunidad.

Dentro de este ámbito se pueden distinguir la intervención en toxicomanías, en centros penitenciarios, casas de acogida y centros de transición, asociaciones y grupos de ayuda mutua, grupos de formación de cuidadores principales, centros de rehabilitación laboral, centros de empleo, centros ocupacionales y programas de promoción para la salud.

5- Ámbito Docente: Es en el que se ha visto un incremento de profesionales, por la evolución de los estudios de Terapia Ocupacional como profesores de la comunidad universitaria, o bien impartiendo cursos de formación en distintos niveles en escuelas y/o centros universitarios, centros de formación de formadores. Junto a esta labor también cabe destacar la progresiva incorporación a la actividad investigadora.

El nuevo título de graduado/a dará cumplimiento a los derechos que los terapeutas ocupacionales nacionales miembros de un país de la Unión Europea poseen (según directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE) para:

1. la libre circulación entre los diferentes Estados
2. el libre establecimiento profesional y
3. la libre prestación de servicios

Necesidad de la demanda:

La implantación de los estudios de Grado en Terapia Ocupacional en las universidades andaluzas y, concretamente, en la Universidad de Málaga, se justifica en primer lugar, por la función que tiene la propia Universidad de estar en sintonía con las necesidades de la sociedad local. En este caso, la necesidad de intervención de la T.O. a la ciudadanía malagueña viene determinada por varios factores:

En primer lugar, por el aumento de la calidad de vida y grado de bienestar social que ha adquirido nuestra provincia durante las últimas dos décadas. Ambos elementos directamente relacionados, están vinculados a una creciente economía de nuestra sociedad local. De ello deriva la necesidad de aprendizaje social para una mayor promoción de la salud y entorno de vida saludable.

En segundo lugar, por el incremento de la población derivada del flujo migratorio.

Otro factor determinante de titulados en Terapia Ocupacional se debe al envejecimiento de una población que, a su vez, ve incrementada la cronicidad junto con mayores niveles de dependencia y, por consiguiente, de necesidad de intervenciones en T.O.

Satisfacción de la demanda:

Actualmente la titulación de Diplomado en Terapia Ocupacional es una de las más demandadas, tanto a nivel nacional como local. Sólo en los últimos dos años, el número de preinscripciones asciende a una media de 1.118 solicitudes, teniendo una alta nota de corte para ingresar en los estudios de la Diplomatura de Terapia Ocupacional, un 6,46 en curso 2006-2007; un 6,47 en el curso 2007-2008; A fecha 08-09-08, cerrada la preinscripción, la nota de corte en nuestra Universidad es de 6,69.

El Plan de Estudios del Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga, acorde con el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional, se establece con una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Se opta por presentar un solo perfil profesional que queda definido con gran claridad y que se expone a lo largo de este documento.

En este sentido, el presente Plan de Estudios incluye los siguientes módulos:

- Módulo de Formación Básica en Ciencias de Salud: 36 ECTS.
- Módulo de Formación Básica Transversal en Ciencias de Salud: 24 ECTS.

Las asignaturas de los dos módulos anteriores, tanto por su contenido como por ser básicas para la formación propia de Terapia Ocupacional, habiendo sido refrendados por la Comisión de Título de Grado en Terapia Ocupacional, de la E.U. de Ciencias de la Salud, consta de un total de 10 asignaturas.

- Módulo de Terapia Ocupacional, Autonomía Personal e Independencia: 54 ECTS. Abarca un total de 9 asignaturas.
- Módulo de Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas: 18 ECTS. Abarca un total de 3 asignaturas.
- Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado: 48 ECTS. Abarca un total de 5 asignaturas.

Asimismo, se han incorporado, a estos módulos, otros dos propios de la Universidad de Málaga, refrendados por la Comisión de Título de Grado en Terapia Ocupacional, de la E.U. de Ciencias de la Salud:

- Módulo de Formación Obligatoria Propia de la Universidad de Málaga: 48 ECTS. Su objetivo fundamental es completar la formación de los futuros Graduados/as en Terapia Ocupacional. Abarca un total de 8 asignaturas.
- Módulo de Formación Optativa: 12 ECTS. Se oferta n 5 asignaturas, de la que el estudiante deberá escoger dos. El estudiante podrá optar por el posible reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

La carga total de cada curso es de 60 ECTS, divididos en dos semestres de 30 ECTS cada uno. La extensión mínima de cada asignatura del citado Plan de Estudios es de 6 ECTS.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El ejercicio profesional del Terapeuta Ocupacional en España queda regulado bajo el marco jurídico y administrativo regido por:

- Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: "corresponde a los Diplomados universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a

orientar y estimular el desarrollo de tales funciones”.

- Borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapia Ocupacional.
- Borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Tanto los objetivos generales y específicos, como las competencias a adquirir por los estudiantes del Título de Grado en Terapia Ocupacional, que constituyen la base fundamental sobre la que se estructura el diseño del presente Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga, se basan en los contenidos expresados en el Libro Blanco de la Terapia Ocupacional, editado por ANECA (2005), en cuya confección participaron representantes de las 15 Universidades españolas que impartían la Titulación de Terapia Ocupacional en 2005, con el respaldo de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Escuelas Universitarias de Terapia Ocupacional. En su desarrollo también colaboraron todos los órganos profesionales con representación en el ámbito nacional, el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón, la Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales (APETO), y las Asociaciones Profesionales de Terapia Ocupacional Autonómicas. Asimismo, a nivel internacional cuenta con el respaldo y apoyo de organismos internacionales representativos de la Terapia Ocupacional, el Consejo de Terapeutas Ocupacionales de los Países Europeos (COTEC), la Red Europea en Enseñanza Superior en Terapia Ocupacional (ENOTHE), así como, la Federación Mundial de la Terapia Ocupacional (WFOT).

Asimismo otros referentes externos a destacar:

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapia Ocupacional.
- Borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Convenio Marco (1995), Concierto Específico Málaga (2000) y Adenda al Convenio Marco (2008.)
- “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA). Se puede encontrar información sobre estas fuentes en la guía de apoyo para completar la memoria disponible en la página web de ANECA).
- Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países o internacionales de calidad o interés contrastado (planes de estudio Karolinska Institute, Plan de estudios Queen Margaret, Plan de estudios AARHUS, Plan de estudios ESTS Porto.
- Informes de APETO, Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales), creada en 1967, es el órgano central preocupado por los intereses profesionales de aquellos que practican la terapia ocupacional.
- Informes de APATO, Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales, creada en 1991, es el órgano central preocupado por los intereses profesionales de aquellos que practican la T.O. en Andalucía.